

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/3335 *Rectificación de las bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de 14 plazas de Administrativo de Administración General.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que conforme a lo dispuesto en el art. 4, apartado f), del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Alcaldía, mediante Resolución n.º 2021-331, de fecha 12 de julio de 2021, ha aprobado la rectificación de la composición del Tribunal Calificador establecido en la Base Quinta de las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de 14 plazas de Administrativo de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2021, que queda fijada en los siguientes términos:

- a) Presidente.- Un empleado público municipal con titulación mínima de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, designado por el Sr. Alcalde.
- b) Vocales.- Tres empleados públicos municipales, de ésta u otra Administración, con titulación mínima de Bachiller, Técnico, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, uno de ellos propuesto por los representantes de personal de este Ayuntamiento.
- c) Secretario.- El funcionario municipal que designe el Alcalde, que tendrá voz y voto.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicha resolución y bases, que se adjuntan, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante esta Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

Villanueva del Arzobispo, 12 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.